

RESOLUCIÓN 2680 DE 2012

(mayo 10)

Diario Oficial No. 48.431 de 15 de mayo de 2012

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución 1670 de 2011 derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 4131 de 2013>

Por la cual se modifica la Resolución número 1670 de 2011.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- La Resolución 1670 de 2011, que por la presente se modifica, fue derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 4131 de 2013, 'por la cual se establecen las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores', publicada en el Diario Oficial No. 48.848 de 11 de julio de 2013.

LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Ley [489](#) de 1998, Ley [1212](#) de 2008, Decreto número [2107](#) de 2001 y el Decreto número [3355](#) de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [3](#)o "Hecho Generador" de la Ley 1212 de 2008 establece los siguientes hechos generadores de tasas:

“....

- a) Expedición de pasaportes;
- b) Expedición de visas;
- c) Legalización de documentos que van a producir sus efectos en el exterior;
- d) Apostilla;
- e) Protocolización de escrituras públicas;
- f) Certificaciones expedidas en el exterior por funcionarios consulares, en ejercicio de su función notarial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley [960](#) de 1970, por el cual se expide el Estatuto del Notariado, y demás normas que lo modifiquen o adicionen;
- g) Certificación sobre la existencia legal de sociedades;
- h) Autenticaciones efectuadas por los cónsules colombianos;

- i) Reconocimiento de firmas ante cónsules colombianos;
- j) Expedición de Tarjetas de Registro Consular;
- k) Trámite de nacionalidad colombiana por adopción;
- l) Trámite de renuncia a la nacionalidad colombiana;
- m) Expedición de certificados de antepasados de extranjeros nacionalizados como colombianos por adopción;
- n) Expedición de certificados de no objeción a la permanencia en el exterior de estudiantes colombianos";

Que mediante Resolución número 1670 de 2011 estableció las tarifas de las tasas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto número [019](#) de 2012, se eliminó el Certificado de Antecedentes Judiciales;

Que teniendo en cuenta el requerimiento obligatorio de gobiernos extranjeros a los connacionales de una certificación de antecedentes judiciales para la realización de trámites, actuaciones y procedimientos propios de los países, se hizo necesario establecer una constancia de certificación de antecedentes judiciales la cual requiere para su validez en el exterior de la apostilla o legalización según el país de destino;

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario establecer la tasa con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por concepto de apostilla o legalización de la constancia de certificación de antecedentes judiciales;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución 1670 de 2011 derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 4131 de 2013> Modifíquese el artículo 5o de la Resolución número 1670 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 5o. Tarifas para la apostilla de documentos que van a producir sus efectos en el exterior.

La apostilla de documentos colombianos que van a surtir efectos legales en los países que forman parte de la Convención de La Haya sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de 1961, tendrá las siguientes tarifas:

-- En el territorio nacional: El valor por concepto de la apostilla de documentos en el territorio nacional es:

ACTUACIÓN	VALOR (Pesos colombianos)
APOSTILLA DE DOCUMENTOS	25.000

-- En el exterior: El valor por concepto de la apostilla de documentos en el exterior es:

CONTINENTE	MONEDA	VALOR POR DOCUMENTO
AMÉRICA	DOLARES AMERICANOS	13
EUROPA	EUROS	9
ASIA, AFRICA OCEANIA	Y DOLARES AMERICANOS	13

-- En el territorio nacional: El valor por concepto de apostilla y legalización de la constancia de certificado de antecedentes judiciales en el territorio nacional es:

ACTUACIÓN	VALOR (Pesos colombianos)
APOSTILLA DE CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	25.000
LEGALIZACIÓN DE CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	15.000

-- En el exterior: El valor por concepto de apostilla y legalización de la constancia de certificado de antecedentes judiciales en el exterior es:

APOSTILLA

CONTINENTE	MONEDA	VALOR POR DOCUMENTO
AMERICA	DOLARES AMERICANOS	13
EUROPA	EUROS	9
ASIA. AFRICA OCEANIA	Y DOLARES AMERICANOS	13

LEGALIZACIÓN

CONTINENTE	MONEDA	VALOR POR DOCUMENTO
AMÉRICA	DÓLARES AMERICANOS	8
EUROPA	EUROS	6
ASIA, ÁFRICA OCEANÍA	Y DÓLARES AMERICANOS	8

PARÁGRAFO 1o. Únicamente se cancela en el exterior, haciendo uso de las cuentas y los medios autorizados para, tal fin por el Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO 2o. En consideración a los numerales 1 y 10 del artículo 8o de la Ley 1212 de 2008, se consideran exentas de cobro las siguientes actuaciones:

-- Apostilla dentro de los trámites de extradición solicitados por la vía diplomática o por la vía

que acepten los tratados internacionales aplicables para Colombia.

-- La apostilla de documentos a los colombianos, a solicitud de la ACNUR, o de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, o quien haga sus veces, previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores".



ARTÍCULO 2o. <Resolución 1670 de 2011 derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 4131 de 2013> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2012.

La Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores.

MONICA LANZETTA MUTIS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

